Dependencia: ALRAC-CT-CTR-445
Fecha elaboración: 26 de abril de 2019

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de su misión institucional, orientada a Proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Estado, en todo tiempo y lugar, además del cumplimiento de los principios constitucionales, los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional y demás Entidades del orden Nacional en el desarrollo de su ***Política Integrada de Gestión,*** se establece un ***compromiso con el mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión, identificando riesgos y peligros ocupacionales, previniendo accidentes de trabajo así como enfermedades laborales.***

De acuerdo a lo antes expuesto, resulta necesario la ***promoción y prevención en la Seguridad y Salud en el trabajo***, por lo tanto se requiere ejecutar diferentes planes y programas, dando cumplimiento al ***Programa de Medicina Preventiva*** para todos los puestos de trabajo de los procesos de apoyo y misionales en las diferentes sedes, y unidades de negocio de la jurisdicción; así como dar cumplimiento a lo ordenado en la Resolución 1016 de Marzo 31 de 1989, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, donde se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los empleadores al interior de sus entidades, y una de las principales actividades del subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo es la de "realizar exámenes médicos, clínicos para admisión, ubicación según actitudes, exámenes periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo para la salud de los trabajadores

Así mismo, la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social, regula la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo del contenido de las historias clínicas ocupacionales que debe realizar el empleador público en forma obligatoria, con el objetivo de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición y que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares.

Por lo anterior, se hace necesario contratar la prestación del servicio, para la realización de exámenes ocupacionales para ingreso, retiro y/o periódicos al personal de planta de la Regional Antioquía-Chocó de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Así las cosas, para la Entidad, la forma conveniente y pertinente para satisfacer esta necesidad es iniciando un proceso contractual para seleccionar en condiciones de igualdad, objetividad y de conformidad a los principios y normas de la contratación estatal, oferentes con capacidad de garantizar el cumplimiento del programa de medicina preventiva y del trabajo, con la realización de los exámenes médicos a los funcionarios de la entidad.

Por ende, la oficina de contratos devolvió el expediente a esta dependencia para que nuevamente proceda a adelantar el proceso desde el inicio para una nueva contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: Prestación de servicios para la realización de exámenes ocupacionales de ingreso, retiro y/o periódicos y servicios de vacunación, al personal de planta de la Regional Antioquía-Chocó de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en la sede de Quibdó – Choco.

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: Los bienes, objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
F	85	10	15	3	Servicio de consultorios médicos
F	85	11	15	10	Servicio de Vacunación

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	SERVICIO
1	Examen médico periódico con énfasis Osteomuscular
2	Examen médico de ingreso con énfasis Osteomuscular
3	Examen médico de retiro con énfasis Osteomuscular
4	Examen médico ocupacional con énfasis en piel y mucosas
5	Examen médico con énfasis osteomuscular y neurologico
6	Optometría
7	Audiometría
8	Espirometría
9	Glicemia
10	Perfil lipídico (colesterol total, triglicéridos, colesterol HDL)
11	Electrocardiograma (mayores de 40 años)
12	KOH de uñas
13	Frotis de garganta
14	Coprológico
15	Informe de condición de salud con base de datos, perfil sociodemográfico y valoración de condición osteomuscular
16	Examen Post Incapacidad

- Los exámenes a realizar deberán seguir los parámetros establecidos en la Resolución N°2346 de 11 de julio de 2007, así:

Las evaluaciones médicas pre-ocupacionales o de pre ingreso:
Se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su vinculación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

Evaluaciones médicas periódicas programadas:
Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo, asimismo para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

Evaluaciones médicas por cambios de ocupación:
El empleador tiene la responsabilidad de realizar evaluaciones médicas al trabajador cada vez que este cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que detecte un incremento de magnitud, intensidad o frecuencia. En todo caso, dichas evaluaciones deberán responder a lo establecido en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica, programa de salud ocupacional o sistemas de gestión.

Evaluaciones médicas post-ocupacionales o de egreso:
Son aquellas que se deben realizar al trabajo cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de acuerdo con las tareas o funciones asignadas.

Evaluaciones post-incapacidad o reintegro:
Se realiza este tipo de pruebas a los trabajadores que se reintegren después de una incapacidad superior a 30 días o según criterio de Salud Ocupacional.

- Documentos para presentar junto con la oferta

El oferente, deberá presentar licencia vigente para prestar servicios de salud ocupacional, la cual debe ser expedida por la Secretaria de Salud Local en donde se encuentren registradas sus instalaciones. Asimismo, las entidades deberán estar inscritas en el registro especial nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990.

Observaciones:

- ✓ El proveedor prestará el servicio en Quibdó, sin excepción.
- ✓ El proveedor entregará los resultados de los exámenes de manera individual, en medio magnética, con las respectivas recomendaciones del Médico Ocupacional.

Manejo de la historia clínica

La custodia de las evaluaciones médicas y de la historia clínica ocupacional estará a cargo del prestador de servicio que generó la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica.

La IPS es la responsable de garantizar su confidencialidad, conforme como lo establece la ley y las demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

El responsable de la custodia debe dejar constancia del traslado de la copia de la historia clínica ocupacional entre entidades, mediante acta o registro de entrega y devolución, las cuales deberán ir firmadas por los funcionarios responsables de la custodia.

2.4 PRESUPUESTO OFICIAL. TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000) M/CTE

NOTA: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma GLOBAL y por el presupuesto oficial.

2.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3519 del 29 de enero de 2019, por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000) M/CTE

Dependencia	Posición catálogo de gasto	Fuente	Recurso	Situac.
EXOC EXAMENES OCUPACIONALES	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.	PROPIOS	20	CSF

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN: El servicio objeto del presente estudio deberá entregarse con plazo hasta el día 13 de diciembre de 2019 y/o hasta agotar presupuesto

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN: De conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas, el lugar de ejecución será en

Dirección: Instalaciones del proveedor
Ciudad: Quibdó
Departamento: Chocó
País: Colombia

2.7 FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará de forma parcial, de acuerdo a requerimientos dentro de los sesenta días (60) días siguientes a la radicación de los documentos para pago en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó, los cuales son:

1. Acta de recibo parcial a satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el supervisor del contrato y el CONTRATISTA o su delegado, debidamente

autorizado mediante oficio, donde constará la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor.

2. Certificado y/o planilla de pago a los sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal.
3. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617 del Estatuto Tributario así:
   3.1. Denominación expresa como factura de venta.
   3.2. Razón social y NIT del CONTRATISTA y AGENCIA LOGÍSTICA con la discriminación del IVA.
   3.3. Número que corresponda a un sistema de numeración consecutivo de factura de venta.
   3.4. Fecha de expedición de la factura.
   3.5. Descripción genérica o específica del objeto contractual.
   3.6. Valor total de la operación.
   3.7. Indicar la calidad de retenedor sobre el impuesto sobre las ventas
   3.8. Razón social y el NIT del impresor de la factura.

   Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.8, deben estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación debe estar numerado en forma consecutiva y proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria. Una vez la Regional Antioquia-Choco de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, autorice el cupo el proveedor debe elaborar factura debidamente firmada con nombre legible de quien recibe el objeto del presente contrato.

   NOTA : La Regional Antioquia-Choco de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario

2.8 TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios

2.9 ORDENADOR DEL GASTO: En cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 722 del 20 de noviembre del 2009, por medio de la cual se nombra como Director Regional del Sector Defesa al señor Coronel (r) Freddy Quintero Oliveros. Que así mismo, mediante Resolución 1135 del 29 de diciembre del 2010, traslada de la Dirección Regional de Sur Occidente y se nombra al señor Coronel (r) Freddy Quintero Oliveros en calidad de Director de la Regional Antioquia Chocó.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

El presente proceso de selección se desarrollará bajo la modalidad de Mínima Cuantía, de acuerdo a la justificación que se esgrime en el siguiente punto

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para la escogencia de la modalidad de selección se procedió a verificar el presupuesto oficial y de acuerdo a la Resolución número 029 del 15 de enero de 2019, por medio de la cual se fijan las cuantías para contratar durante el año 2019 en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, teniendo en cuenta el presupuesto para la presente adquisición asciende a la suma de *$3.000.000,* se puede concluir que el presupuesto oficinal del presente proceso no supera la mínima cuantía establecida por la Entidad.

Por lo anterior y en virtud a los análisis realizados en el estudio de mercado, sector y conforme al presupuesto oficial y dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Regional Antioquia-Chocó adelantará un proceso de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia el Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es *"Prestación de Servicios para la realización de exámenes ocupacionales de ingreso, servicio de vacunación, retiro y/o periódicos al personal de planta de la Regional Antioquía-Chocó de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en la sede de Quibdó – Choco"*

3.2 CONVOCATÓRIA LIMITADA A MIPYMES

No aplica para la modalidad de selección.

3.3 LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL.

No aplica para la modalidad de selección.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

4.5. Análisis del Sector Económico:

De acuerdo a lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe

efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el analisis del sector de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documentos previos.

4.6. Estudio de mercado:

La determinación de los aspectos relacionados con el precio, se efectuó teniendo en cuenta el análisis económico del sector, permitiendo definir el presupuesto oficial para el respectivo proceso de contratación, como a continuación se indica:

ESTUDIO DE MERCADO							
ÍTEM	BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	CANTIDAD	PRESENTACIÓN (Gramos, Galón, Unidad, etc)	EMPRESAS QUE COTIZARON			Valor Minimo
				UNIDAD SANTAMARIA IPS			
				Valor sin Iva	Valor Iva	Valor Unitario Iva Incluido	
1	Examen médico periódico con énfasis Osteomuscular	1	Unidad	$ 50.000	$ -	$ 50.000	$ 50.000
2	Examen médico de ingreso con énfasis Osteomuscular	1	Unidad	$ 50.000	$ -	$ 50.000	$ 50.000
3	Examen médico de retiro con énfasis Osteomuscular	1	Unidad	$ 50.000	$ -	$ 50.000	$ 50.000
4	Examen médico ocupacional con énfasis en piel y mucosas	1	Unidad	$ 50.000	$ -	$ 50.000	$ 50.000
5	Examen médico con énfasis osteomuscular y neurologico	1	Unidad	$ 50.000	$ -	$ 50.000	$ 50.000
6	Optometría	1	Unidad	$ 53.000	$ -	$ 53.000	$ 53.000
7	Audiometría	1	Unidad	$ 40.000	$ -	$ 40.000	$ 40.000
8	Espirometría	1	Unidad	$ 61.300	$ -	$ 61.300	$ 61.300
9	Glicemia	1	Unidad	$ 15.900	$ -	$ 15.900	$ 15.900
10	Perfil lipídico (colesterol total, triglicéridos, colesterol HDL)	1	Unidad	$ 108.300	$ -	$ 108.300	$ 108.300
11	Electrocardiograma (mayores de 40 años)	1	Unidad	$ 52.100	$ -	$ 52.100	$ 52.100
12	KOH de uñas	1	Unidad	$ 15.200	$ -	$ 15.200	$ 15.200
13	Frotis de garganta	1	Unidad	$ 14.800	$ -	$ 14.800	$ 14.800
14	Coprológico			$ 10.500		$ 10.500	$ 10.500
15	Informe de condiciones de salud con base de datos, perfil sociodemografico y valoración de condicion osteomuscular	1	Unidad	$ 400.000	$ -	$ 400.000	$ 400.000
16	Examen Post Incapacidad	1	Unidad				
	Total					**$ 1.021.100**	**$ 1.021.100**

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SUBCLASE	TIPO DE EVALUACIÓN PARA OBTENER LA OFERTA MAS FAVORABLE	
MÍNIMA CUANTÍA	X	MENOR PRECIO	X

PPC: Ponderación precio calidad; C/B: Costo/Beneficio PTS: Propuesta técnica simplificada. PTD: Propuesta técnica detallada; D.A: Diseño Arquitectónico

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal la Regional Antioquia-Chocó dará apertura a un proceso de Selección de

Mínima Cuantía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se verificará los aspectos:

TÉCNICO: Evaluación **Cumple / No Cumple:** Este criterio es evaluable en razón a que la documentación aportada depende del cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en la invitación pública.
JURÍDICO: Verificación **Habilitado / No habilitado:** Este criterio es de simple verificación por cuanto que la documentación soporte del mismo viene dado por la ley y no resulta ser ni cuantificable ni cualificadle.
ECONÓMICO: Evaluación No sobrepase del presupuesto oficial. **Menor Valor.**

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento con lo establecido en la SECCIÓN 3 GARANTÍAS, del Decreto No. 1082 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:

ANÁLISIS DE RIESGO

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

Matriz de Riesgos

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	2
Valor del contrato	$ 3.000.000,00
Total estimación del riesgo	$ 87.900,50

Estimar | Reiniciar

Guardar reporte en formato pdf

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Económico	Variacion de la norma de los examenes a realizar	Bajo	Medio-Bajo	$ 43.950,25	50,00%
Operacionales	Incumplimiento por parte del proveedor	Bajo	Medio-Bajo	$ 43.950,25	50,00%

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual y contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

7.5. *RIESGOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL:*

No aplica.

7.6. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL:

Tipo de riesgo	Pólizas exigibles
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.	**Suficiencia de cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y Seis (6) meses más. Es decir, la cobertura de la garantía deberá ser desde la fecha de firma del contrato hasta el plazo de ejecución (13 de diciembre de 2019) y 6 meses más.
Con ocasión de: (ii) Mala calidad de los bienes suministrados teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	**Suficiencia Calidad del Servicio**: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiera lugar, y cuatro (04) meses mas Es decir, la cobertura de la garantía deberá ser desde la fecha de firma del contrato hasta el plazo de ejecución (13 de diciembre de 2019) y 4 meses más.
El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	**Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales:** Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. Es decir, la cobertura de la garantía deberá ser desde la fecha de firma del contrato hasta el plazo de ejecución (13 de diciembre de 2019) y 3 años más.

8. TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

No aplica.

9. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Se debe incluir en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

10. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores de los bienes, solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2019.

11. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR.

De acuerdo al informe técnico de contratación y para los fines pertinentes de hacer la inspección, vigilancia y seguimiento a la ejecución del contrato por parte del contratista, se designa como supervisor del contrato por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares al funcionario que para el momento de la adjudicación del contrato designe el ordenador del gasto, quien deberá desempeñar sus funciones de acuerdo al párrafo 2 del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, distribuidas así:

DORA ALBA MUÑETON ZAPATA
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
COMITÉS ESTRUCTURADORES TÉCNICO

LEIDY JOHANA ATEHORTUA ALVAREZ
PROFESIONAL DE DEFENSA
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR

LORENA PATRICIA FRANCO HENAO
PROFESIONAL DE DEFENSA
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR